



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29731

27/02/2018

77550

**AUTOR/A:** DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información interesada, se señala que las actuaciones realizadas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de A Coruña con relación a la contratación en el Centro de Atención a Personal con Discapacidad Física (CAMF) de Ferrol refieren irregularidades.

En ningún caso el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) ha incumplido el requerimiento de la Inspección de Trabajo. Las necesidades de personal por la acumulación de tareas se suplen con contrataciones temporales de acuerdo con las modalidades de contratación que establece la legislación laboral vigente. En este sentido, el contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción se concierta para atender exigencias de circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En este tipo de contratos se identifica con precisión y claridad la causa o circunstancia que lo justifica y se determina la duración del mismo.

El Gobierno conoce la situación real de la plantilla del CAMF de Ferrol. En él prestan servicio actualmente 160 empleados públicos.

Con esta plantilla, el CAMF de Ferrol da atención directa a 100 usuarios en régimen de residencia y a 5 en régimen de media pensión, que fundamentalmente se concentran en fines de semana.

Los empleados públicos prestan sus servicios diarios de acuerdo con los cuadrantes horarios negociados y suscritos con los sindicatos más representativos.

En el periodo de 2013 a 2017 ha habido una evolución positiva en la cobertura de las plazas ocupadas, se ha pasado de 14 puestos vacantes en 2013 a 7 en 2017.

La práctica cobertura total de vacantes en este Centro, conseguida a lo largo del año 2017, ha permitido que no se haya denegado ningún derecho a vacaciones, asuntos particulares y/o descanso. Si bien es cierto que en algún momento puntual, generalmente debido a ausencias no previstas de antemano, puede retrasarse unos días la contratación temporal que



permita la inmediata cobertura de las mismas, debe tenerse en cuenta que el Centro es un Organismo Público y la contratación de su personal para atender dichas ausencias está sujeta a unos obligados trámites previos de autorización de la contratación y fiscalización del contrato.

Por último, se indica que las Ofertas de Empleo Público de los años 2016 y 2017 se están tramitando en la actualidad.

Madrid, 10 de julio de 2018

